

**Acta que se formula para hacer constar el fallo con motivo del Procedimiento de Licitación Pública número I.M.PE. L.P. 02/2014, relativa a la Adjudicación del Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Farmacia Subrogada para Medicamento Oncológico y de Especialidad.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, hora y fecha indicados en el acta de recepción y apertura de propuestas con motivo de la licitación pública, para emitir el fallo correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P. 02/2014**, relativa a la Adjudicación del Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Farmacia Subrogada para Medicamento Oncológico y de Especialidad, constituidos en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente licitación con fundamento en el artículo 31 fracción I, 45, fracción III y 49 todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido:

**ANTECEDENTES**

1. En la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el catorce de noviembre del dos mil catorce, con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se autorizó iniciar el Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P. 02/2014** relativa a la contratación abierta con abastecimiento simultaneo de Servicio de prestación de Farmacia Subrogada para Medicamentos Oncológicos y de Especialidad.

2. Con fundamento en el artículo 127, de la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el veintiseis de noviembre del presente año, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

3. El día diez de diciembre de dos mil catorce, a las trece horas con treinta minutos del presente año, se efectuó la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniendo como concursantes asistentes a YMMARSA PHARMACEUTICA S.A. de C.V. y FARMACIA ALIANZA S.A. de C.V.

6. El día quince de diciembre de dos mil catorce, a las diez horas del presente año, se desahogó el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, en la cual asistieron los licitantes YMMARSA PHARMACEUTICA S.A. de C.V. y FARMACIA ALIANZA S.A. de C.V. aceptándose ambas propuestas para revisión cualitativa, señalándose como fecha para el fallo el día dieciséis de diciembre del dos mil catorce, a las quince horas, lo anterior con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a través del Instituto Municipal de Pensiones, presentó el dictamen correspondiente, en el que hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniendo lo siguiente:

#### **I.- YMMARSA PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.**

Se procedió al análisis de la documentación que integra la propuesta presentada, encontrándose lo siguiente:

Respecto a la propuesta técnica presentada, cumple técnicamente en virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en las bases rectoras de la presente licitación.

En el Anexo M denominado propuesta económica, el licitante modificó su contenido en el rubro llamado "Estimado", y en cumplimiento al numeral XII, inciso f) de las Bases de ésta licitación, el cual establece que será descalificada la propuesta cuando se modifique el contenido de algún anexo al momento de la transcripción.

En vista de lo anterior, se dictamina como insolvente y en consecuencia **se desecha** la propuesta presentada por **YMMARSA PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 46 y 48.

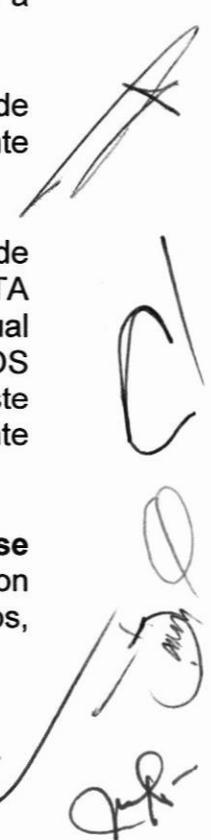
#### **II.-FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.**

Lo que respecta al licitante **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.**, se procedió a estudio de su propuesta económica que integra la propuesta presentada.

Respecto a la propuesta técnica presentada, cumple técnicamente en virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en las bases rectoras de la presente licitación.

Así en el Anexo M denominado propuesta económica, el licitante arrojó un total de \$125,392,863.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), lo cual excede del monto máximo de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) establecido en las bases en el numeral I, inciso D), por lo que este órgano se declara con insuficiencia presupuestal para poder adjudicar al licitante **FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.**

En vista de lo anterior, se dictamina como insolvente y en consecuencia **se desecha** la propuesta presentada por Farmacia Alianza S.A. DE C.V., con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

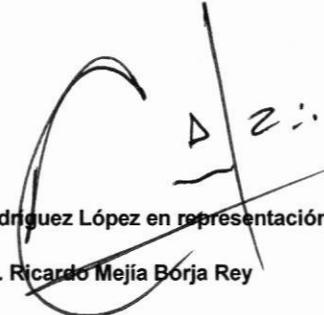


Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 46 y 48.

Por lo antes ilustrado y con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **se declara desierta** la presente licitación **I.M.PE. L.P. 02/2014**.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes:

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**



Lic. Oscar Rodríguez López en representación de  
Lic. Ricardo Mejía Borja Rey  
Tesorero Municipal y Director General del IMPE  
Presidente del Comité



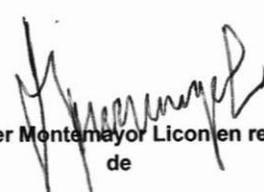
Lic. Gilberto Baeza Mendoza  
Director Ejecutivo del IMPE  
Secretario Ejecutivo



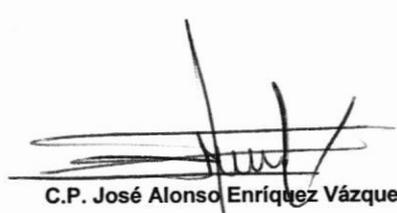
Lic. Diana Quezada Hong en representación de  
Lic. Héctor Elías Barraza Chávez  
Sindico Municipal  
Vocal


C.P. Oscar Javier Montemayor Licon en representación de

  
Dr. Marcos Araujo García  
Subdirector Médico del IMPE

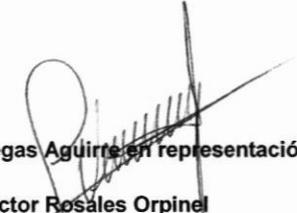
Vocal

  
C.P. José Alonso Enriquez Vázquez

Subdirector Administrativo del IMPE

Asesor y Vocal

Ing. José Luis Venegas Aguirre en representación de

  
Dr. Héctor Rosales Orpinel

Coordinador de Servicios Subrogados del IMPE

Vocal

  
Lic. Ernesto Javier Hinojos Avilés

Jefe del Depto. Jurídico

Vocal

**POR LOS CONCURSANTES:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
Farmacia Alianza, S.A. de C.V.	Lic. José Luis Mendoza Zuany.	
Ymmarsa Pharmaceutica S.A. de C.V.	Jesús Miguel Robles Villarreal.	